DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO UEP-MOPC N° 04/2019

Asunción, 25 de octubre de 2019.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO UEP MOPC N° 04/2019 "SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L 1092-GRUPO N° 2 – TRAMO SAN VICENTE – ITANARA" ID N° 364.286,** cuyo acto de apertura se realizó en fecha 22 de agosto de 2019, según el siguiente detalle:

N°	Empresas y/o Consorcio	Integrantes del Consorcio
1	CONSORCIO L&C	CAEM LTDA
		LESC INTERNACIONAL S.R.L
2	INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA	NO APLICA
3	CONSORCIO CYD	DYNATEST ENGENHARIA LTDA
		COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y su modificatoria, Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 2110 de fecha 06 de setiembre de 2019 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Dra. Lorena Balbuena Soto; Abg. Fernando Paniagua; Ing. Adriana Noldin.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del*

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Adriana Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

CONSIDERACIONES

Primeramente se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)* y en ese contexto el método de selección responde a una *Selección Basada en el menor costo (SBMC)*[1].

Por otra parte, se informa que en instancia de la evaluación de la Manifestación de Interés (proceso licitatorio que dio origen a este llamado) se realizó el análisis legal de los documentos solicitados en los criterios jurídicos del PBC, mediante Dictamen DAJ Nº 347, de fecha 15 de marzo de 2018, verificándose que los siguientes participantes no han presentado la documentación que se detalla a continuación:

- **CONSORCIO C Y D (COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS- DYNATEST ENGENHARÍA LTDA.)**

✓ *Declaración Jurada de no encontrarse inhabilitado o sancionado por la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco Interamericano de Desarrollo.*

DYNATEST ENGENHARÍA LTDA

✓ *Fotocopia simple de cédula de identidad, DNI, Pasaporte o similar del representante de la empresa.*

- **INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTOR.**

✓ *Declaración Jurada de no encontrarse inhabilitado o sancionado por la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco Interamericano de Desarrollo.*

- **CONSORCIO L&C (CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO LTDA. - LESC INTERNACIONAL S.R.L.)**

✓ *Declaración Jurada de no encontrarse inhabilitado o sancionado por la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco Interamericano de Desarrollo.*

Por tanto, las documentaciones faltantes mencionadas precedentemente fueron solicitadas a través del Memorándum DAJ N° 2319 de fecha 16 de setiembre de 2019.

Posteriormente, en fecha 19 de setiembre de 2019, por Memorándum CEO Nº 1108/2019, remite los expedientes MEU Nº 47918/19; 48001/2019; 48394/2019 en los cuales se visualiza la presentación en tiempo y forma de toda la documentación requerida, en consecuencia, las firmas mencionadas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se informa que se ha verificado únicamente las documentaciones requeridas en la Sección 2 "Instrucciones para la Firma Consultora - Hoja de Datos" del pliego de bases y condiciones, es decir, los siguientes documentos:

(1) Poder para firmar la Propuesta.
(2) TECH-1: Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica.

[1] *3.6 Este método es solamente apropiado para seleccionar consultores que hayan de realizar servicios de tipo estándar o rutinario (por ejemplo, el diseño técnico de obras poco complejas y otros similares) para los que existen prácticas y normas bien establecidas. En este método se establece una calificación mínima para la "calidad".*

Dra. Lorena Ballinteni Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Adriana Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

Del mismo modo, cabe señalar que no se han observado otros requisitos de orden legal en la presentación de los Sobres N° 1 "Propuesta Técnica", quedando exclusivamente a cargo del sector técnico la evaluación correspondiente.

CONCLUSIÓN

Habiendose procedido a la verificación de las propuestas presentadas, y teniendo en cuenta el contenido netamente Técnico de la misma, corresponde **PROSEGUIR** con los trámites administrativos pertinentes conforme a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID GN- 2350-9.*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, mediante **Memorándum DET N° 335/19** se deja constancia de lo siguiente: "*tras la lectura in extenso, se constata que dicha licitación no requiere en esta etapa de evaluación de la capacidad financiera*".

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La Evaluación y posterior Calificación de las Propuestas Técnicas se realizó en base a la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados conforme el *IAC 21.1 DE LA "SECCIÓN 2. HOJA DE DATOS", DE LA SOLICITUD DE PROPUESTAS,* cuyo resumen se detalla a continuación:

Factores		Puntaje	
		Parcial	Total
I	**Lógica del Enfoque Técnico, la Metodología y Plan de Trabajo propuestos en respuesta a los Términos de Referencia**		**20**
i.1	Interpretación de TdR y Metodología para la ejecución de Servicios	8	
i.2	Cronograma de Actividades	8	
i.3	Organización y Dotación del Personal	4	
II	**Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo**		**80**
AREA GERENCIAL			
	Director de Fiscalización	20	
PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS			
	Ingeniero Residente	18	
	Especialista en Geología y Geotecnia	7	
	Especialista en Estructuras	7	
	Especialista Socio Ambiental	7	
	Especialista en Hidrología e Hidráulica	7	

Dra. Lorena Palbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Adriana Moldes
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Especialista en Pavimentos	7	
Especialista en social con enfoque de género	7	
Total		**100**

Tabla 3. Criterios y Subcriterios de Evaluación de Propuestas Técnicas – Llamado MOPC - UEP N° 04/2019

El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es 80 Puntos.

Los detalles y observaciones de la evaluación técnica, por cada oferente que presentó propuesta, se adjuntan al presente informe como **Anexo 7** que forman parte del presente dictamen.

Así mismo, se han realizado consultas necesarias para la prosecución de la evaluación de las propuestas presentadas.

Al respecto, han sido remitidas las siguientes notas de consultas:

- CEO N° 1023/2019 al Consorcio C Y D, requiriéndose para el efecto el detalle de las experiencias declaradas por el profesional propuesto para el cargo de Especialista Social con enfoque de Género; y

- CEO N° 1024/2019 al Consorcio L&C, solicitándose copia del Título Universitario del profesional propuesto para el cargo de Especialista Ambiental.

Las respuestas emitidas por las empresas citadas, permiten verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados. Los documentos mencionados se incluyen como **Anexo 8** que forman parte del presente dictamen.

Teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, se detallan a continuación los puntajes finales obtenidos por las firmas participantes como puntuación de sus Propuestas Técnicas:

N°	*Empresas y/o Consorcios*	*Puntaje*
1	INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA	99.16
2	CONSORCIO L&C	99.02
3	CONSORCIO C Y D	99.44

Tabla 4. Listado de Oferentes y sus Calificaciones respectivas obtenidas en las Propuestas Técnicas.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Primeramente, corresponde aclarar que el proceso en cuestión se rige por las *POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (GN-2350-9)*. Por tanto, es pertinente mencionar que el método de selección adoptado para el presente llamado es *"Selección Basada en el Menor Costo – SBMC, Sistema de Adjudicación "Por el Total"*.

Dra. Lucía Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Adriana Troche
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Inicialmente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que las firmas **CUMPLEN** con todos los criterios de evaluación requeridos en las bases del llamado.

Asimismo, se pudo corroborar que el presente proceso no requiere de evaluación económico-financiera, en esta instancia, por lo que corresponde proseguir con los trámites pertinentes.

Luego, del análisis de los criterios de evaluación de la capacidad técnica realizada a las firmas presentadas se colige que todas **CUMPLEN** con el puntaje mínimos exigidos y con la totalidad de los criterios de carácter técnico fijados en las bases de la licitación.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 94º del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Ley Nº 2.051/03 que dispone: *"3. **Evaluación del Costo**. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Convocante notificará a las firmas Consultoras el resultado de dicha evaluación, indicando expresamente para aquellas que no hayan obtenido el puntaje mínimo, que sus ofertas de precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. En la misma comunicación, la Convocante informará la fecha y hora fijadas para abrir las ofertas de precio de aquellas firmas que hayan resultado calificadas técnicamente. La fecha de apertura será entre dos y diez días hábiles con posterioridad a la fecha de notificación. Las ofertas de precio serán abiertas en público en presencia de los representantes de las firmas Consultoras que decidan asistir. Cuando se abran las ofertas de precio, se leerán en voz alta el nombre de la firma Consultora, el puntaje de calidad obtenido y los precios propuestos. La Convocante preparará el acta de la apertura correspondiente"*, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- HABILITAR, a abrir el Sobre 2 *"Propuesta de Precio"* en el marco del **"LLAMADO UEP MOPC N° 04/2019 "SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L 1092-GRUPO N° 2 – TRAMO SAN VICENTE – ITANARA" ID N° 364.286,** conforme al siguiente detalle:

N°	*Empresas y/o Consorcios*	*Puntaje*
1	INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA	99.16
2	CONSORCIO L&C	99.02
3	CONSORCIO C Y D	99.44

1- ELEVAR, el presente Dictamen a la Sub Unidad de Contratación a fin de proseguir con los trámites correspondientes, previa No Objeción del Ente Financiador.

MIEMBROS

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Adriana Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF